MINIMA-0016-2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FERNANDO ANTONIO VELÁSQUEZ RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.753.125 expedida en el municipio de Medellín en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Segovia según decreto de nombramiento 00065 del 06 de abril de 2021, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Segovia debidamente facultado según el decreto Municipal 020 del 24 de enero del año 2020, informa a EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO con NIT 811031717-7, representada legalmente por ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía número 7.246.571, en adelante EL CONTRATISTA, identificado como oferente en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MINIMA-0016-2021.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "REHABILITACION VIAL EN LA VIA TERCIARIA POPALES – CUTURU ALTO POR MAL ESTADO DE LA VIA, DEBIDO A PRIMERA OLA INVERNAL DEL AÑO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA- ANTIOQUIA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($25,006,500.00), IVA incluido. equivalentes a 27.52425 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2021 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago será por Precios Unitarios, y se pagará un acta parcial cuando la ejecución del contrato se encuentre entre el 80% y 90%, y uno final contra la liquidación equivalente a mínimo el 10% del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de VEINTE (20) DÍAS contados a partir del punto de inicio que impartirá la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.
El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00566 del 31 de mayo de 2021 Rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.02, Descripción Autopistas, Carreteras, calles.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del secretario de Infraestructura y Servicio Públicos, El ingeniero Fernando Antonio Velásquez Ramírez.

DÉCIMA. GARANTÍAS: La entidad al amparo de lo determinado en la Ley 1150/2007 artículo 7° que enuncia:
"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)."
En el presente proceso se prescindirá de esta exigencia.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en zona rural del municipio de Segovia y el domicilio contractual es Segovia-Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías (cuando estas hayan sido exigidas), y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas (cuando hayan sido exigidas)
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Segovia-Antioquia, a dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

Por la Entidad,

FERNANDO ANTONIO VELASQUEZ RAMIREZ
Secretaría de Infraestructura y Servicio Públicos
Alcaldía de Segovia.